



CALL PRIVADO BANCA EMPRESAS

LEGAJO NUMERO		SOLICITUD NUMERO	
----------------------	--	-------------------------	--

SOLICITO al Banco Provincia del Neuquén S.A., C.U.I.T. N° 30-50001404-7, en adelante **EL BANCO**, el otorgamiento de préstamos del tipo **CALL PRIVADO**, a ser otorgados en el marco de la Resolución que debajo se detalla y los términos y condiciones del presente y los términos y condiciones particulares que se brinden en la oferta que sea aceptada por **EL BANCO**:

IMPORTE HASTA		MONEDA	PESOS
DESTINO DE LOS FONDOS	FINANCIAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO		

En virtud de la Resolución de Créditos

NUMERO		FECHA		VENCIMIENTO	
---------------	--	--------------	--	--------------------	--

En caso de que **EL BANCO** acepte esta solicitud, el presente **CALL PRIVADO** será liquidado en la CUENTA CORRIENTE

NUMERO		MONEDA	
DENOMINACION			
NRO. C.U.I.T.		SUCURSAL	

El mismo se registrá por las condiciones generales que más abajo se detallan, y en los aspectos correspondientes, por las condiciones particulares del financiamiento acordado:

SOLICITANTE:

TITULAR	<input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> PERSONA HUMANA
RAZON SOCIAL / DENOMINACION / APELLIDO Y NOMBRE	NRO. C.U.I.T.	

Representado/a por:

APODERADO/A / REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	NRO. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.

En adelante **EL/LA CLIENTE/A** quien constituye domicilio - electrónico y postal - en:

CALLE:		N°:		PISO:		DPTO:	
LOCALIDAD:		CODIGO POSTAL:					
PROVINCIA:		PAIS:					
TELEFONO FIJO:		TELEFONO MOVIL:					
CORREO ELECTRONICO:							

CONDICIONES GENERALES

- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato se mantendrá hasta tanto no venza o se modifique la calificación de créditos referenciada en el encabezado otorgada a **EL/LA CLIENTE/A** (la "Resolución").
- DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS. EL BANCO** pondrá a disposición de **EL/LA CLIENTE/A** la apertura de crédito acordada en el presente y conforme la Resolución, una vez por mes calendario en las oportunidades que se acuerden conforme se establece en la cláusula siguiente, durante la vigencia del Contrato.
- SOLICITUD. ACEPTACION: EL/LA CLIENTE/A** efectuará cada una de las solicitudes de habilitación de los fondos mediante el envío de un correo electrónico a callprivado@bpn.com.ar desde alguna de las casillas electrónicas informados a **EL BANCO** en la cláusula 4, indicando, luego de acordarlo con **EL BANCO**, (i) el monto requerido; (ii) la fecha desde la cual requiere los fondos; (iii) el plazo del préstamo; y (iv) la tasa de interés compensatorio aplicable.

Las Partes declaran que la remisión del correo electrónico de solicitud, emitido desde cualquiera de las casillas de correo informadas a continuación por **EL/LA CLIENTE/A**, siempre que el contenido de éste satisfaga el criterio de **EL BANCO**, implicará una declaración de voluntad suficiente por parte de **EL/LA CLIENTE/A** que lo obligará, en los términos del presente, en relación con la operación allí descrita.

Una vez recibido por **EL BANCO** el correo con las características mencionadas precedentemente, éste verificará los términos y condiciones allí acordados y, de ser éstos aceptados, confirmará la transacción respondiendo al mismo correo desde el cual se recibió la solicitud y procederá al desembolso del préstamo requerido en la fecha que se haya indicado en la solicitud en la cuenta corriente informada en el encabezado y previo a la deducción de todos los impuestos, comisiones y gastos vinculados.

EL/LA CLIENTE/A reconoce que:

- a. Una vez que la solicitud haya sido aceptada, ésta no podrá ser modificada;
- b. De recibirse solicitudes múltiples, incluso desde distintas casillas de correo vinculadas, la última solicitud que reciba **EL BANCO**, previo a emitir la aceptación, primará por encima de las otras;
- c. Hasta tanto **EL BANCO** no emita el correo de aceptación, la remisión del correo por parte de **EL/LA CLIENTE/A** no compromete bajo ningún aspecto a **EL BANCO** en relación a la operación allí descrita, aún cuando estos reflejen las negociaciones que se hayan mantenido.
- d. La Resolución puede, conforme lo estipulado al momento de ser notificada, ser dejada sin efecto en cualquier momento por **EL BANCO**.

4. CASILLAS DE CORREO VINCULADAS:

5. **INTERES COMPENSATORIO:** Cada uno de los préstamos devengará un interés compensatorio vencido sobre saldos pendientes de pago, pagadero junto con la correspondiente amortización de capital.

La tasa de interés aplicable a la operación será la que eventualmente se negocie con **EL/LA CLIENTE/A** a través del canal habilitado a tal fin, oficializándose en la oferta y su correspondiente aceptación vía correo electrónico.

A dicha tasa de interés deberá adicionarse cualquier impuesto vigente o futuro que grave estas operaciones.

6. **AMORTIZACION:** El capital de cada préstamo será abonado en una sola cuota tipo bullet a cobrar al término de la fecha de vencimiento estipulada del préstamo.
7. **COMISIONES:** Conforme la planilla "Tarifario de comisiones y cargos" vigente.
8. **CARGOS: Los aranceles, honorarios, gastos e impuestos, derivados de la presente operación,** su inscripción o reinscripción y/o su cancelación ante cualquier registro que corresponda, serán a cargo de **EL/LA CLIENTE/A**.
9. **IMPUESTOS: EL/LA CLIENTE/A** se compromete a hacerse cargo de todo impuesto que sea aplicable y tenga incidencia en la operación a simple requerimiento de **EL BANCO**, quien podrá debitar los importes respectivos de la cuenta corriente u otra cuenta de **EL/LA CLIENTE/A** sin previo aviso.
10. **MORA:** La mora en el pago de la cuota de intereses y de amortización, se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de interpelación alguna.
11. **INTERES MORATORIO:** En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará sin necesidad de interpelación alguna, además de los intereses compensatorios pactados, un interés moratorio adicional, que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los intereses compensatorios pactados, por todo el período que la mora subsista, previa notificación a **EL/LA CLIENTE/A**.
12. **DESTINO DE LOS FONDOS:** Es condición para el otorgamiento de cada uno de los préstamos que estos sean destinados, exclusiva e íntegramente, a los fines especificados en la presente solicitud, **EL BANCO** se reserva el derecho de exigir a **EL/LA CLIENTE/A** que proporcione toda la información y exhiba toda la documentación que aquel juzgue necesaria para verificar el destino de los fondos dados en préstamo. La utilización de los fondos para un destino distinto del declarado, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, hará incurrir a **EL/LA CLIENTE/A** en mora de pleno derecho, y serán de aplicación las cláusulas relativas al incumplimiento de **EL/LA CLIENTE/A**. **EL/LA CLIENTE/A** presta su consentimiento para que **EL BANCO** efectúe las verificaciones pertinentes para comprobar el destino dado a los fondos y/o la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el crédito. Asimismo, autoriza expresamente a **EL BANCO** a realizar el cobro de los cargos en que éste incurriera para realizar dichas verificaciones.
13. **PAGOS:** El pago a efectuar por **EL/LA CLIENTE/A** se realizará en pesos, mediante débito de la cuenta vinculada detallada en la presente solicitud, autorizando a tal fin a **EL BANCO** a debitar y/o compensar, incluso en descubierto hasta el monto autorizado, de cualquier tipo de cuenta, de titularidad de **EL/LA CLIENTE/A**, que el mismo posea en forma actual o futura, sin importar su naturaleza los importes incluidos, pero no limitado a los siguientes conceptos:
- El importe correspondiente a la cuota de capital y/o cualquier recalcule del importe adeudado,
 - Los intereses compensatorios y/o punitivos pertinentes que resulten aplicables a la presente operación,

Al efecto, **EL/LA CLIENTE/A** renuncia al derecho de cerrar las cuentas corrientes y/o cajas de ahorros hasta que no se encuentre saldado íntegramente todos los préstamos otorgados bajo la presente.

La facultad de debitar de **EL BANCO** subsiste sin que la misma tenga otro límite que la amortización total de los préstamos.

14. **REQUERIMIENTOS DE INFORMACION:** **EL BANCO** se encuentra facultado a requerir a **EL/LA CLIENTE/A** toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas del BCRA y demás normas que le sean aplicables, en especial la relacionada con la información crediticia de los legajos de crédito, aquellas relativas a las normas bancarias aplicables para la clasificación de deudores de entidades financieras, y las relacionadas con el lavado de dinero (Ley 25.246 y demás normas relacionadas con la misma). En consecuencia, **EL/LA CLIENTE/A** se compromete expresa e irrevocablemente a colaborar con **EL BANCO** mediante el suministro de información, la entrega de documentación, e informe, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el **BANCO** pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.
15. **INFORMACION:** **EL BANCO** queda autorizado a brindar al Banco Central de la República Argentina, organismos de control impositivo y bases de datos comerciales, informaciones relativas a los préstamos que se instrumenten conforme el presente; como también en lo referido al cumplimiento de la amortización de los mismos, de conformidad a la legislación vigente.
16. **PRE-CANCELACION:** **EL/LA CLIENTE/A** podrá efectuar en cualquier momento del plazo del crédito, la pre-cancelación total o parcial.
17. **CAMBIO DE CONDICIONES PACTADAS:** Las condiciones del presente podrán ser modificadas por **EL BANCO**. **EL/LA CLIENTE/A** será notificado de las modificaciones de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores y/o reducción de prestaciones del servicio) que aplicará **EL BANCO** con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a su entrada en vigencia. Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para **EL/LA CLIENTE/A** no requerirán notificación anticipada. Las notificaciones se efectuarán al correo electrónico de **EL/LA CLIENTE/A**. Si **EL/LA CLIENTE/A** no aceptare la modificación promovida por **EL BANCO** podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones a su cargo.
18. **FALTA DE CUMPLIMIENTO:** La falta de pago en tiempo y forma de cualquier obligación, deuda o compromiso de **EL/LA CLIENTE/A** para con **EL BANCO**, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL/LA CLIENTE/A** asumidas en la presente, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o compromisos relacionados con el otorgamiento o mantenimiento de su crédito, o la falsedad de cualquier declaración formulada con relación a la operación, luego de haber transcurrido el plazo de 30 días desde la fecha en que dichas obligaciones debieron estar cumplidas harán incurrir a **EL/LA CLIENTE/A** en mora de pleno derecho y darán derecho al **BANCO** a decretar la caducidad de los plazos, considerándose el total de lo adeudado por todo concepto, como de plazo vencido. **EL BANCO** notificará en ese caso a **EL/LA CLIENTE/A** la caducidad de plazos operada. **EL BANCO** podrá compensar total o parcialmente su crédito con fondos o valores de cualquier naturaleza que estuvieran depositados en **EL BANCO** a nombre u orden de **EL/LA CLIENTE/A**, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo **EL BANCO** proceder, si se tratara de valores, a la venta de los mismos a precio de mercado, y aplicar el neto producido de la venta a fin de hacer efectiva la compensación. También podrá **EL BANCO** debitar, aun en descubierto, la cuenta u otras cuentas que **EL/LA CLIENTE/A** tuviera abiertas en **EL BANCO**.
19. **CADUCIDAD DE PLAZOS.** Adicionalmente a los supuestos previstos en la cláusula precedente, **EL BANCO** podrá decretar la caducidad de los plazos de los préstamos que conforme el presente se instrumente y en consecuencia exigir **EL/LA CLIENTE/A** la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital, los intereses y las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución, en los siguientes supuestos:
 - a) Modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del **EL/LA CLIENTE/A**;
 - b) Si **EL/LA CLIENTE/A** pidiera concurso preventivo, o su propia quiebra, o promoviese acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores o le fuera decretada la quiebra o incurriese en cesación de pagos aun sin efectuarse los trámites antedichos, librase cheques sin fondos o se trabare alguna medida cautelar sobre los bienes de **EL/LA CLIENTE/A**.
 - c) Comprobación por **EL BANCO** o por autoridad competente del incumplimiento de toda disposición legal referida a la ley de prevención del lavado de activos, o de toda otra norma o requisito impuesto por el BCRA u otra autoridad competente necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.
 - d) Si los bienes dados en garantía de los préstamos sufrieran deterioro de grado tal que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que **EL/LA CLIENTE/A** no reponga la garantía disminuida por el deterioro o la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro de los bienes, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del **BANCO**.
20. **DEBITO Y COMPENSACION:** **EL BANCO** queda autorizado por **EL/LA CLIENTE/A** para debitar en la cuenta corriente u otra cuenta de éste, aun en descubierto si correspondiere, o para cancelar por compensación, de conformidad con los términos del artículo 921 y sucesivos del CCyC, con los saldos acreedores de depósitos que

existieren en EL BANCO a favor de **EL/LA CLIENTE/A**, cualquier importe adeudado por **EL/LA CLIENTE/A** por cualquier concepto, incluyendo pero no limitado a los gastos provenientes de la constitución de las garantías.

21. **GARANTIAS:** De fijarse en la Resolución que **EL/LA CLIENTE/A** debe constituir garantías para poder requerir los desembolsos, esta condición deberá estar satisfecha, a plena satisfacción de **EL BANCO**, de manera previa al envío del correo a **EL BANCO**.

22. **COMUNICACIÓN POR MEDIOS INFORMÁTICOS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

22.1. **EL/LA CLIENTE/A** declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del BCRA, **EL BANCO** ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, la cual no posee cargos adicionales para **EL/LA CLIENTE/A**. Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con **EL BANCO** o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta indicada en el encabezamiento, reemplazando la presente declaración los domicilios constituidos/declarados por **EL/LA CLIENTE/A** en cada uno de los contratos/solicitudes individuales suscritos con anterioridad, y la misma subsistirá hasta tanto **EL/LA CLIENTE/A** modifique expresamente los mismos mediante la suscripción de una nueva Declaración.

22.2. A los fines mencionados, **EL/LA CLIENTE/A** presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por **EL/LA CLIENTE/A** en el punto 4 del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que **EL BANCO** realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición de **EL/LA CLIENTE/A**, independientemente de la fecha de su lectura por parte de el/la mismo/a.

22.3. **EL/LA CLIENTE/A** asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo suministrada de manera que las comunicaciones enviadas por **EL BANCO** no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad de **EL BANCO**, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que **EL/LA CLIENTE/A** pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

22.4. No obstante lo señalado en la cláusula precedente, **EL/LA CLIENTE/A** podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante **EL BANCO**, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes detallados en el formulario de “Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos”, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, **EL/LA CLIENTE/A** podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por **EL/LA CLIENTE/A** en forma personal en cualquier Sucursal de **EL BANCO**, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico” o a través de los medios que **EL BANCO** ponga a disposición.

22.5. Asimismo, el correo electrónico declarado por **EL/LA CLIENTE/A** será un canal por medio del cual **EL BANCO** le proveerá publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por **EL BANCO**, prestando **EL/LA CLIENTE/A** expresa conformidad a tal efecto. Se informa que **EL/LA CLIENTE/A** podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

23. **JURISDICCION Y DOMICILIO:** A los efectos legales derivados de la presente, cuyas condiciones se establecen en esta Solicitud y de corresponder en las Condiciones Particulares que se suscriben por separado, el **EL/LA CLIENTE/A** constituye domicilios en el declarado como domicilio real, el cual se considerará subsistentes mientras no se designe otro dentro del radio y se lo haga saber a **EL BANCO** por medio fehaciente. Asimismo, **EL/LA CLIENTE/** se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios correspondientes a la localidad de la Sucursal del Banco donde el cliente tenga radicada su cuenta, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

24. **COMPROBANTE DE LIQUIDACION:** El comprobante de liquidación de la presente operación y de liquidación/cancelación de las operaciones preexistentes, quedará a disposición de **EL/LA CLIENTE/A** para ser solicitado a su oficial de cuenta.

DECLARA/O/MOS BAJO CONDICION DE DECLARACIÓN JURADA:

- a. Que el destino de los fondos del presente contrato será utilizado para mi/nuestra **actividad comercial**.
- b. Que **EL BANCO** me ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el producto que contrato, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis necesidades
- c. Que los datos contenidos en el presente se encuentran correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno.

- d. Que no nos encontramos en estado de concurso, ni tampoco registramos inhibiciones, ni interdicciones, ni medidas cautelares, ni embargos.
- e. Manifiesto:

MANTENER OBLIGACION DE PAGO DE CUOTA ALIMENTARIA DE:	\$
EN PERIODOS DE FRECUENCIA:	

- f. No tener más deudas que las declaradas formalmente ante **EL BANCO**.
- g. Que mediante este acto prestamos consentimiento libre e informado, en todo un conforme a los arts. 5, 6 y 11 de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que **EL BANCO** transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente como así también a las empresas de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.
- h. Como titulares de los datos personales tenemos la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.325. Asimismo, entendemos que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- i. Nos notificamos así mismo que el Banco se encuentra obligado a proporcionar información periódica al Banco Central de la República Argentina -en base a normativa dictada por dicho Ente - respecto de sus clientes, operaciones de préstamos y determinados productos o servicios; tomando conocimiento que dichas operaciones pueden ser consultadas por internet en página del B.C.R.A. del sitio www.bcra.gov.ar en donde también resulta factible acceder a toda la normativa emitida por dicho Ente.
- j. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, **EL BANCO** constituye domicilio legal en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén y **EL/LA CLIENTE/A** en el mencionado en el encabezamiento, el que se considerará subsistente en tanto **EL BANCO** no reciba notificación por medio fehaciente de su modificación. Si una notificación fuera correctamente enviada al último domicilio conocido y fuera rechazada o no reclamada por omisión de la parte a ser notificada según lo estipulado en el presente, tal notificación será considerada vigente desde el día en que fuera rechazada o no reclamada o imposible de entregar mediante correo común, servicio de mensajería o correo expreso. La notificación fehaciente de cambio de domicilio deberá ser cursada a la Sucursal donde se suscribe el presente. En dicho domicilio se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal de **EL BANCO** donde **EL/LA CLIENTE/A** tenga radicada la cuenta, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.
- k. A los fines de eximirme/nos de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación, declaro:

- Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones planteadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.

En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados. Asimismo, manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas:

- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código;
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia;
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;

por último, me obligo a informar inmediatamente a **EL BANCO** cualquier modificación en mi estado de capacidad.

En caso de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente a **EL BANCO** la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento de **EL BANCO** el estado de mi capacidad.

- l. Que, por ser la/s casilla/s de correo informadas en la cláusula 4 domicilios electrónicos constituidos (en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación), asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de mantener confidencialidad sobre las claves de acceso y configurar/las de manera que las aceptaciones de las solicitudes enviadas por el Banco no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, desliga de responsabilidad al Banco, por las

situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado, incluso bajo los supuestos de vulneración de seguridad, o accesos no legítimos, no pudiendo así desconocer cualquier solicitud que remita las que serán consideradas legítimas en todas las instancias.

- m. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole y haber recibido copia íntegra de los instrumentos que suscribimos en este momento.

Observaciones:

El Banco y el/la deudor/a y el/la codeudor/a –en caso de corresponder- en prueba de conformidad, firman _____ (____) ejemplares de seis (____) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de _____, Provincia de _____ República Argentina, a los _____ (____) días del mes de _____ del Año _____

FIRMAS DEUDOR/A / APODERADO/A / REPRESENTANTE

<i>Aclaración: Tipo y Nro. Documento: Carácter:</i>	<i>Aclaración: Tipo y Nro. Documento: Carácter:</i>
<i>Aclaración: Tipo y Nro. Documento: Carácter:</i>	<i>Aclaración: Tipo y Nro. Documento: Carácter:</i>

USO EXCLUSIVO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello

USO INTERNO BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A. - RESOLUCION
OBSERVACIONES:

APROBADO:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA:		N° OPERACION:	
------------------	---	---------------	--	----------------------	--

FIRMA 4	FIRMA 5
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello